ACUERDO No. 001

(06 ENE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE ENERO DEL 2020 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial de las conferidas en el artículo 313 numeral 3° de la constitución política, ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales... 3 autorizar al Alcalde para celebrar contratos y convenios.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo tercero señala los fines de contratación estatal así "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y convenios con la ejecución de los mismos, las entidades buscan de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Con la Ley 80 de 1993, establece en su artículo 25 numeral 11 que "de conformidad con lo previsto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, los Concejos Municipales autorizan a los Alcaldes para la celebración de contratos y convenios."

Que la Ley 80 de 1993, consagra en su artículo 11 que ...1° la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos o para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso...3° tiene competencias para celebrar contratos y convenios a nombre de la entidad...

Elaboró: Viviana Poveda 2020
Revisó y Aprobó: Edgar Catillo

RJO 6-1-2020

Que se requiere que el Alcalde Municipal, cuente con la autorización para suscribir contratos y convenios, con el objeto de ejecutar el presupuesto respectivo y en aras de cumplir con los fines esenciales del estado, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad y para continuar con el normal funcionamiento de la administración municipal y lograr la buena marcha del Municipio.

Que mediante acuerdo N° 013 del 30 de septiembre del 2019, le fueron concedidas al Alcalde del Municipio de Mercaderes facultades para celebrar contratos y convenios en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019

Por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Mercaderes Cauca para celebrar contratos y convenios cuando se requiera acorde a la Ley 136 de 1994 y la ley 155 1 del 2012 por el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2020 hasta el 30 de junio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, SANCIÓNESE Y PUBLÍQUESE

Dado en el recinto del Concejo Municipal a los Seis 06 días del mes de enero del 2020

EDGAR CASTILLO
Presidente del Concejo

VIVIANA POVEDA GOMEZ
Secretaria (E) del Concejo Municipal

Elaboró: Viviana Poveda 2020
Revisó y Aprobó: Edgar Catillo

COMISIÓN DE PRESUPUESTO
ACTA DE ACUERDO N° 001
(ENERO 02 del 2020)

La comisión de Presupuesto que está integrada por los Honorables Concejales: **Gildardo Astul Muñoz, Carlos Ordoñez, Wilson Chávez, Leoncio Ruiz y Alonso Armero.** Se reunieron en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Mercaderes Cauca, para estudiar y dar primer debate al Proyecto de Acuerdo **N ° 001 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE ENERO DEL 2020 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.**

Y como Ponente fue el Concejal: Astul Muñoz

TENIENDO EN CUENTA QUE EL ALCALDE NECESITA LAS FACULTADES PARA PODER CONTRATAR Y FIRMAR CONVENIOS PARA PODER CUMPLIR CON SU PROGRAMA DE GOBIERNO ES NUESTRO DEBER FACULTARLO TENIENDO EN CUENTA LOS MONTOS ESTABLECIDOS LEGALMENTE.
LOS CONCEJALES ASTUL MUÑOZ, ALONSO ARMERO, WILSON CHAVEZ VOTARON POR LA PROPUESTA DE DARLE FACULTADES POR 6 MESES, EL CONCEJAL LEONCIO RUIZ HIZO LA PROPUESTA DE DARLE LAS FACULTADES POR 4 MESES. EL CONCEJAL CARLOS ORDOÑEZ PROPONE DARLE FACULTADES POR 3 MESES PORQUE UN PERIODO DE 6 MESES ES MUY PROLONGADO AUNQUE EXISTA UNA NECESIDAD, MANIFIESTA SE PUEDE SOLVENTAR CON UN PERIODO DE 3 MESES. SE SOMETIO A VOTACIÓN Y GANO LA PROPUESTA DE 6 MESES.
Por lo tanto: **pasa a segundo debate**

Para constancia de lo anterior lo firma cada integrante de la citada comisión

GILDARDO ASTUL MUÑOZ
Concejal.

CARLOS ORDOÑEZ
Concejal

WILSON CHAVEZ
Concejal.

ALONSO ARMERO
Concejal

LEONCIO RUIZ
Concejal.

Elaboró: Viviana Poveda 2020
Revisó y Aprobó: Edgar castillo

La Secretaria (E) del Honorable Concejo Municipal
De Mercaderes

Hace Constar:

Que el **ACUERDO N°001** POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE ENERO DEL 2020 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.

Discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Mercaderes Cauca en sus dos debates reglamentarios, el Primer Debate fue dado por la comisión de presupuesto el día 02 de Enero del 2020, en Sesión Extraordinaria y el Segundo Debate en Sesión Extraordinaria el 6 de Enero del 2020.

Se expide para.... constancia se firma en el salón del Honorable Concejo Municipal a los Seis (6) días del mes de Enero del dos mil veinte (2020)

VIVIANA POVEDA GOMEZ
Secretaria (E) del Concejo

Elaboró: Viviana Poveda 2020
Revisó y Aprobó: Edgar Catillo

NOTA DE TRASLADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA

Mercaderes Cauca, Seis (6) de Enero del 2020

En la fecha como ordena la Ley 136 de 1994, pasó el siguiente Acuerdo con el **N° 001** del 6 de Enero del 2020, a la Alcaldía Municipal de Mercaderes Cauca para su respectiva sanción.

VIVIANA POVEDA GOMEZ
Secretaria (E) del Concejo

Elaboró: Viviana Poveda 2020
Revisó y Aprobó: Edgar Catillo

El día 6 de Enero del 2020.

El presidente del Concejo Municipal de Mercaderes Cauca, después de dar lectura a las sugerencias de la Comisión de Presupuesto respecto al Proyecto de acuerdo **N°001 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE ENERO DEL 2020 AL 30 DE JUNIO DEL 2020**

Lo sometió a votación de forma nominal en su segundo debate para su aprobación. Que 7 concejales Edgar Castillo, Alonso Armero, Wilson Chávez, Astul Muñoz, Jairo Muñoz, Jeison Perdomo y Carlos Ortiz votaron por la propuesta de facultades al Alcalde por 6 meses, el concejal Leoncio Ruiz voto por la propuesta de 4 meses y los concejales Carlos Ordoñez, Harold Alvear Y Andrés Melo votaron por la propuesta de facultar al alcalde por 3 meses. Ganando la propuesta de facultar al alcalde por 6 meses pasa a ser aprobado por los concejales.

EDGAR CASTILLO
Presidente del Concejo

Elaboró: Viviana Poveda 2020
Revisó y Aprobó: Edgar Catillo